

PROGRAMA DE BECAS

El Plan de Bienestar UTM-PRSSA (EL PLAN), al comienzo de cada año académico otorga, de entre los candidatos que califiquen, cinco (5) becas en beneficio de hijos (as) de socios elegibles. Exhortamos a hijos de socios elegibles que aprovechen esta oportunidad única para continuar sus estudios universitarios.

REPASEMOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Ser hijo (a) de un Socio Elegible, según definido, que haya trabajado físicamente 210 horas o más durante el año fondo previo (octubre a septiembre). Incluye los oficiales y empleados permanentes de las Locales de la Unión y del Plan de Bienestar.
2. Ser hijo (a) soltero (a) de un socio elegible, o legalmente adoptado o colocado para adopción, o hijastro (a) si el socio, su cónyuge o pareja tiene su custodia legal total otorgada por un tribunal competente. En todas las posibilidades, excepto en caso de incapacidad, el hijo (a) tiene que ser menor de 26 años y no estar emancipado (a).
3. Haber obtenido un diploma de escuela superior o su equivalente que le permita admisión en una institución de educación superior o estar cursando estudios de nivel de Grado Asociado, Técnico, Práctico o Bachillerato en una institución educativa reconocida.
4. Haber sido admitido a la institución educativa donde interesa cursar estudios. Al momento de la adjudicación de la beca, deberá estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos o su equivalente, ya sea a nivel de grado asociado, técnico, práctico o bachillerato.
5. Tener en su origen y mantener durante todo el transcurso de la beca, un índice académico acumulativo no menor de 3.00.
6. Al momento de la solicitud el candidato no poseerá un grado académico de igual o un nivel superior al que solicita la beca que ofrece **EL PLAN**.
7. Someter por escrito las razones por las cuales entiende que se le debe considerar para otorgársele la beca y su compromiso personal para estudiar y completar el grado académico.
8. Será elegible un solo componente y en una sola ocasión por núcleo familiar y para un solo grado académico.

La concesión de la beca estará condicionada a que no haya cambios en las condiciones originales al solicitar la misma y que se demuestre el cumplimiento conforme a la reglamentación vigente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez las solicitudes sean cotejadas y verificadas por **EL PLAN** en términos de cumplir con todos los criterios de elegibilidad, se le asignará un número a cada solicitud obviando cualquier característica que permita la identificación prematura del participante y se incluirá en la lista de aquellos candidatos que serán sometidos a la consideración de un Comité Ejecutivo designado para esos propósitos por la Junta de Síndicos de **EL PLAN**. Las becas serán adjudicadas por ese Comité Ejecutivo y no por la Junta de Síndicos.

INSTITUCION EDUCATIVA

Toda institución o entidad educativa pública o privada (universidades, colegios, institutos y otros) acreditada por alguna agencia acreditadora reconocida por el Departamento de Educación Federal y licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (si opera en Puerto Rico) que ofrezcan cursos de estudios de naturaleza académica, práctica, técnica o especializada y que conlleven la aprobación de créditos. Casos de estudios en el extranjero serán evaluados individualmente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Todo solicitante, ya sea por iniciativa propia o a través del Socio Elegible, deberá completar la Solicitud de Beca y la someterá a **EL PLAN. No se aceptarán solicitudes a las que les falten documentos o que no se completaron los encasillados en su totalidad.** Conjuntamente con la solicitud deberá presentar el original de los siguientes documentos:

1. Transcripción de créditos de la institución educativa donde cursó sus últimos estudios que incluya el índice académico del solicitante. En caso de que dicha transcripción no incluya el índice académico, el mismo se computará conforme a los criterios para dicha operación matemática establecida en el Reglamento de Becas aprobado por la Junta de Síndicos para estos propósitos.
2. Para solicitantes en su primer año de estudios, se requerirá una certificación de admisión de la institución educativa donde cursará estudios. La institución educativa seleccionada debe figurar acreditada conforme a su definición incluida en el Reglamento para Becas aprobado por la Junta de Síndicos. En caso de que el solicitante esté cursando estudios o sea readmitido, deberá entregar una carta oficial de la institución educativa certificando que está cursando estudios en esta o en su lugar, deberá presentar el programa actual de clases donde figure el sello de la institución.
3. Certificado de Nacimiento del solicitante. EL PLAN no retendrá el original del Certificado de Nacimiento. Para fines de evidencia se retendrá una copia fotostática o se digitalizará el documento.
4. Cualquier otro documento que se determine necesario para la evaluación del candidato.
5. No se aceptarán solicitudes de becas luego de transcurrida la fecha límite para la entrega de esta.
6. Las solicitudes de becas de los candidatos que no reúnen los requisitos establecidos o que no sean seleccionados serán devueltas al solicitante, luego que finalice el proceso de adjudicación.
7. Para aclarar cualquier duda comuníquese al 787-268-0404, ext 243.

¡APROVECHA ESTA OPORTUNIDAD!